



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se solicitó la ampliación de incumbencias de los Títulos Profesorados de Enseñanza Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base otorgados por los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro y los Profesorados en Docencia Superior/ Disciplinas Industriales en concurrencia con título de base otorgado por instituciones universitarias y terciarias en el Manual de Títulos vigente;

Que por Resolución N° 322/10 - Anexo I se estableció que para los profesores de nivel corresponde el cargo auxiliar docente Código 500 en carácter de docente;

Que se deben subsanar los errores que se detectan y que generan una injusticia y van en detrimento de los profesorados mencionados precedentemente;

Que para llevar a cabo lo establecido en el considerando anterior se requiere ampliar las competencias para dichos profesorados;

Que luego del análisis se concluye que es pertinente realizar las modificaciones necesarias;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 18 /16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del cargo Auxiliar Docente - Código 500 - para los Profesorados de Enseñanza Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base otorgados por los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro y los Profesorados en Docencia Superior/ Disciplinas Industriales en concurrencia con título de base otorgado por instituciones universitarias y terciarias; en el Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para los títulos mencionados en el artículo precedente la incumbencia para el cargo auxiliar docente con el siguiente alcance:



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**DOCENTE:**

Auxiliar docente -Código 500 -. Nivel Medio Común.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR,** comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1807**

**RIBODINO Omar Eduardo**  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia